DON LORENTO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de dicha Corporación en la sesión —ordinaria celebrada el día 6 MAY 1988, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, es como sigue:

28.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 9 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9 delimitada en el Plan General, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto tiene por objeto instrumentar el reparto de beneficios y cargas urbanísticas derivadas del planeamiento en el ámbito de la Unidad, que se encuentra delimitada al Sur por el Barrio Divina Pastora, al Oeste por el proyectado acceso a San Vicente del Raspeig y al Norte y Este con el resto del Polígono Industrial de Los Angeles, de cuya calificación participan los terrenos objeto de la reparcelación.

El proyecto consta de los siguientes documentos:

a) Memoria, con antecedentes, descripción de la Unidad reparcelable, definición de los derechos iniciales, criterios de adjudicación, cuenta de liquidación provisional y descripción de parcelas resultantes.

b) Planos de situación, determinación según el PGMO, delimitación e información, superpuesto de información y ordenación, adjudicación y superpuesto de información y adjudicación.

La aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación es competencia del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, acuerda, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes en esta sesión, de los veintisiete que integran de derecho el Ayuntamiento:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, practicando asimismo notificaciones individuales a los propietarios de terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el proyecto al Pleno para su aprobación

definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor ejecutividad de los acuerdos precedentes."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 7 JUL 1988

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

de poder que bastanteada en forma acompaña) declara: Que conoce el pliego de condiciones y el expediente para contratar las obras comprendidas en los proyectos agrupados de «reperfilado de calzadas de vías públicas en la ciudad de Alicante», «urbanización de un tramo de la calle Zarandieta» y «pavimentación de un tramo de la calle Arquitecto Morell», y, aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, se compromete a cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de las condiciones de licitación y las que las mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos manifiesta:

A) Que oferta como precio contractual la cantidad e ..... pesetas (en letra y números).

B) Que declara bajo su responsabilidad que no le afectan las incapacidades previstas en el artículo 9.° de la Ley de Contratos del Estado, o en las normas que igualmente sean de aplicación al efecto.

C) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria y laboral, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, Seguridad Social y contratación de accidentes con el Instituto de la Seguridad Social.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Alicante, a 11 de mayo de 1988.

El Alcalde, José Luis Lassaletta Cano. El Secretario, Lorenzo Plaza Arrimadas.

8798/24950

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

—Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector II/7, San Gabriel, y someter el expedienete a exposición pública por plazo de un mes.

—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Diferido número 11 del Plan General, zona Babel/calle Asilo, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y disposiciones concordantes, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, a 12 de mayo de 1988.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8885/25343

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

—Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación, cooperación a compensación, y el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación número 26.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38, 155, 159, 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que, contra el mencionado acuerdo, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Exmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo.

Alicante, a 12 de mayo de 1988.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8886/25344

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en una parcela sita entre las avenidas de Santander, Benidorm y San Sebastián, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación «E» del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y disposiciones concordantes, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial.

Alicante, a 12 de mayo de 1988.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8887/25345

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 9 delimitada en el Plan General, y someter el expedienete a exposición pública por plazo de un mes.

—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 22 delimitada en el Plan General, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 28 delimitada en el Plan General, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

—Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Polígono Cross, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 108 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el 8.2.b) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, a 12 de mayo de 1988.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

8888/25346

AYUNTAMIENTO DE ALCOLECHA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril del corriente, los padrones de las siguientes exacciones municipales, correspondientes al ejercicio de 1988.

— Tasa recogida domiciliaria de basuras.
— Tasa servicio alcantarillado.
— Tasa por desagüe de canalones.
— Aguas potables a domicilio.

Quedan expuestos al público, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcolecha, a 10 de mayo de 1988.

El Alcalde, José Oltra Ivorra.

8877/25335

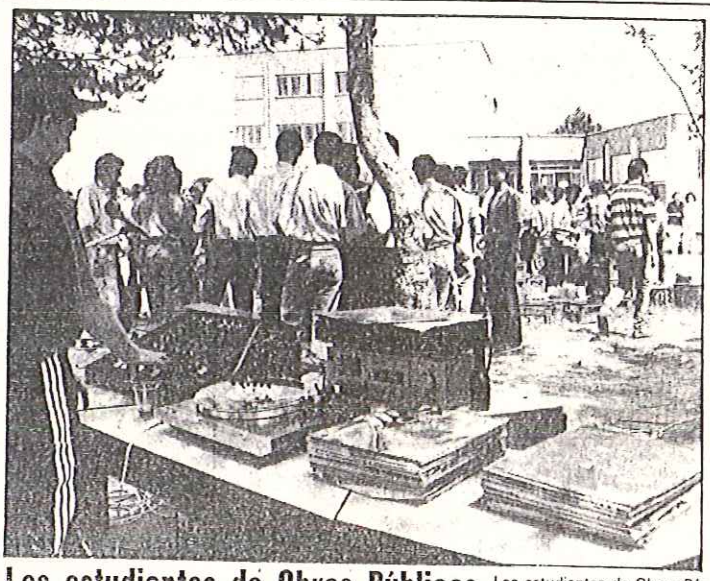

Los estudiantes de Obras Públicas honraron a su patrón

Los estudiantes de Obras Públicas de la Escuela Universitaria Politécnica de Alicante celebraron ayer a su patrón, Santo Domingo de la Calzada, con una fiesta enfrente de la Escuela, en la que hubo baile, paella y sangría para todos los que, atraídos por la potencia de la música, se acercaron a lacelebración, que debía haber tenido lugar el pasado 12 de mayo, pero que debido a diversas causas, entre ellas las constantes huelgas que afectan al campus universitario, se aplazó hasta ayer.

Plantada la hoguera-homenaje a Don Bosco

Ayer quedó plantada, en el colegio María Auxiliadora, Salesianas, la hoguera en homenaje a Don Bosco en su centenario, monumento que será quemado mañana por la noche, dentro de una fiesta que se anticipa a las de San Juan, organizada por las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Homenaje a Don Bosco y a la familia salesiana es precisamente el lema de la foguera. El título de la misma, «Don Bosco quemó su vida por los jóvenes». Diez metros de altura tiene el monumento en el que han colaborado Juan Capella Guillén, Pedro Soriano Moll y Ramón Marco Marco.

El cuerpo cental de la foguera está rematado por un rostro de San Juan Bosco envuelto en llamas. En los cuerpos laterales está representada la enseñanza, con religiosas y religiosos acompañados de sus alumnos. Un mapa en relieve de la Comunidad Valenciana señala los puntos que a lo largo de ella tiene la congregación.

AMBROSIO RUIZ

Esta es la hoguera que se quemará mañana por la noche

EMILIO CHIPONT

LES FOGUERES

Creadas las subcomisiones de la gestora

La comisión gestora de les Fogueres de Sant Joan nos facilita las subcomisiones de la entidad festera en el ejercicio actual, de 1987-88.

La de Organización la preside, Manuel Mollá Fernández. Y sus miembros son, Rafael Cano Pastor, Jaime Orts Pérez, Rafael Negrete Espadas, Moisés Moreno Navarro y Angel García Barberá. Organización interna la dirige, Andrés Lloréns Fuster, que es al mismo tiempo secretario general de la getora, con Juan Carlos Vizcaíno como adjunto.

Cultura es de Ramón Crespo Díaz, y forman parte, Francisco Javier Villacampa González y Francisco Cerezo García.

Barracas, Eduardo Amorós Ramón. Miembros: Julio Agulló, Antonio Jaén, Manuel Torregrosa y Benito Da Cruz Selfa. Hogueras infantiles, Miguel Angel Fuster Lorente, con José Manuel Llorca, Mónica Iborra Hernández, María García, d,Emanuelle y María de los Angeles Jorge.

Belleas, Manuel José Giner, con Reme Vélez Ferrer y Angel Botella Guerra.

Artística, José Angel Guirao Sánchez; con Vilma Ñeco —la extraordinaria coreógrafa— Ana María López Beneyto, Enrique Cerdán Tato, Ginés Pérez Beltrán, José Escolano Server, Miguel Nieto Giménez y Pedro Ponce Martínez.

Y, recompensas, Francisco Navarro Asensi, con Vicente Soria de Merlo, Juan Carrillo Torres y Ramón Luis Martínez Belmar.

«El Alicante de 1928, en la elección de la bellea del Foc»

José Angel Guirao ha esbozado una monumental estampa alicantinista de primerísima magnitud para el espectáculo de la elección de la bellea del Foc, 1988. Se trata de una exposición —pregones, personajillos, ambiente de la calle, etc.— de nuestra ciudad cuando nacieron les Fogueres. Se pasó del festejo apenas familiar, o de amigos, en que se quemaban en la vía pública «astores i astorins», papeles, pingajos, maderamen inservible... a una especie de entremés con actores mudos, los ninots, resultado a la musa popular. Guirao, y su equipo de colaboradores, han sabido bien concebir el clima de aquel Alicante volcado casi a la «Belle époque», que puso una nota agridulce de cordialidad y de color en la ciudad «chiquitina, hermética y provinciana».

Hoy actúa en Redován el «Duo Dinámico»

Esta noche, en la discoteca «Thanesis», de Redován, Manolo y Ramón, los populares cantantes del «Duo Dinámico», actuarán para el público alicantino en general y, en especial, para el de la Vega Baja.

Breves

Curso de Biología para profesores

El Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Alicante, convoca en colaboración con la coordinación de COU de Biología, curso para profesores de Enseñanza Media sobre «Actualización de Biología».

La fecha de iniciación es el 10 de junjo; lugar, aula de Bioquímica, segunda fase, Facultad de Ciencias, Universidad de Alicante; fechas, del 10 al 18 de junio; horadio, día 10, de 16 a 19,30; día 11, de 10 a 13,30; días 13, 14, 15, 16 y 17, de 16 a 19,30; día 18, de 10 a 13,30; plazo de inscripción, hasta el día 3 de junio; número de participantes, 30; profesorado, Dr. Eduardo Cadenas y Dra. Quira Cadenas.

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- **Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 9 delimitada en el Plan General, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.**
- **Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 22 delimitada en el Plan General, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.**
- **Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 28 delimitada en el Plan General, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.**
- **Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Polígono Cros, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 108 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el 8.2.b.) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 12 de mayo de 1988

EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- **Someter a exposición pública por plazo de 30 días los criterios y soluciones generales de planeamiento para el ámbito de Planeamiento Diferido número 8 del Plan General, localizado entre las calles Ceres, Cerdá, Gadea y Gran Vía.**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 147.3 en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 12 de mayo de 1988

EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 1.988, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, es como sigue:

"11.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 9 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto se aprobó inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 6 de mayo de 1988.

Sometido a exposición pública por plazo de un mes, insertándose edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, en el diario "La Verdad" del 20 de mayo y en el Boletín Oficial de la Provincia del 26 de mayo, y notificándose individualmente a los propietarios afectados, se formularon 3 escritos de alegaciones: D. Antonio González Fernández y D. Eloy Santana Cremades, solicitando la exclusión de una parcela, propiedad del primero de ellos, en la que se había otorgado licencia de edificación; D. José Mª Platillero Valcárcel, solicitando a su vez la exclusión de otra parcela en la que asimismo se otorgó licencia de edificación.

Emitido informe al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, se expresaba en el mismo la conveniencia de exclusión de las parcelas en cuestión, a fin de que no recayeran en las mismas, gravadas ya con obligaciones de urbanizar aparejadas a las licencias, las cargas urbanísticas derivadas de terrenos libres sin urbanizar.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del proyecto, con las rectificaciones derivadas de la fase de exposición al público, para lo que resulta competente el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 22.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad de los veinticinco miembros del mismo asistentes a esta sesión, de los veintisiete que lo integran, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9, con las rectificaciones impuestas como consecuencia de la fase de exposición pública.

SEGUNDO.- Publicar y notificar este acuerdo de forma reglamentaria, remitiendo asimismo copia del mismo a la Comisión Territorial de Urbanismo, para su conocimiento.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor ejecutividad de los acuerdos precedentes."

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

1.338/84, de 4 de julio (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio de 1984), cuya cobertura legal se encuentra en el artículo 9 del Real Decreto Ley 3/79, de 26 de enero (Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero de 1979), puesto que consta probado que el citado establecimiento no tenía instaladas ninguna de las medidas de seguridad preceptuadas en dicho artículo.

Considerando, que la potestad sancionadora de estas infracciones está atribuida a los Gobernadores Civiles, según establece el artículo 9 del Real Decreto Ley 3/79, artículo 36 del Real Decreto 1.338/84, y artículo 15 del Real Decreto 3.117/80, de 22 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo de 1981).

Considerando, que el artículo 36 del Real Decreto 1.338/84 preceptúa que las multas correspondientes a la sanción gubernativa por la inobservancia de estos preceptos, será de una cuantía que no exceda de 500.000 pesetas por cada una de las infracciones cometidas.

Considerando, que la cuantía de la sanción debe graduarse conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo las circunstancias concurrentes en el hecho sancionable.

Por todo lo expuesto, se propone:

Que se imponga a doña Enriqueta Tur Viñas una multa de 80.000 pesetas, correspondiente la cantidad de 20.000 pesetas a cada una de las infracciones que figuran relacionadas como cargos primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos procedentes, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que en el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, puede alegar lo que considere conveniente a su defensa. Alicante, 27 de mayo de 1988. La Instructora, Pilar Cuesta Sánchez.»

Alicante, 16 de enero de 1989.

El Gobernador Civil, Virginio Fuentes Martínez.

882/2578

EDICTO

Habiéndose iniciado en este Gobierno Civil expedientes sancionadores a las personas que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio es desconocido en la actualidad, a fin de que les sirva de notificación del trámite de audiencia establecido en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se concede el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del presente edicto, en cuya audiencia podrán alegar y documentar cuanto estimen conveniente a su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica mediante el presente edicto:

Expediente	Nombre	Infracción
2296/88/A	Jerónimo Abadía Macía	Artº 150 del Reglamento de Armas.
2488/88/A	Christopher Daniel Drury	Artº 6.3 " "
418/88/A	Eduardo Larrosa Marín	Artº 6 " "
2141/88/A	José María López Olivares	Artº 91.1 y 96.3" "
2194/88/A	Juan A.Martínez Medina	Artº 6.2.C " "
2275/88/A	José Leandro Miral Alfaro	Artº 151 " "
1281/88/A	Juan Carlos Poveda Sánchez	Artº 6.1.)i " "
2171/88/A	Esteban Rodríguez Torres	Artº 85 " "
1559/88/A	José Sánchez García	Artº 151 " "
195/88/A	Tomás Sola García	Artº 85 " "

Alicante, a 16 de enero de 1989.

El Gobernador Civil, Virginio Fuentes Martínez.

881/2577

• ADMINISTRACIÓN LOCAL •

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 9 del Plan General.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo.

Alicante, 12 de enero de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

972/2668

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, acordó someter a exposición públia, por plazo de 30 días, el avance del Plan Especial para desarrollo de la Organización Integrada número 2, Renfe.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que el expediente se halla de manifiesto en la Unidad Administrativa de la Oficina del Plan General (segunda planta del Palacio Consistorial, entrando por la plaza de la Santa Faz), donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones y sugerencias durante el indicado plazo, contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 12 de enero de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

973/2669

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de expropiación para la creación de una plaza entre las calles Juan Alemany Limiñana y Mosén Pedro Mena (barrio de Rabasa), que incluye la finca y titulares:

- Titulares: Herederos de Salvador Ripoll Ribes.
- Emplazamiento: Entre las calles Mosén Pedro Mena, Batalla del Ebro y Doctor Recasens.
- Superficie expropiada: 1.795 metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que, contra el mencionado acuerdo, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo.

Alicante, 12 de enero de 1989.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

974/2670

AVISO

Se comunica que el Restaurante TUTO, sita en Torrevieja, cuyo titular era don Restituto Marroquí Mora, pasa a don Restituto Marroquí Ramírez, con la misma denominación.

AVISO

Se comunica que la Pensión TUTO, sita en Torrevieja, cuya titular era doña Rosario Ramírez Molina, pasa a don Juan Francisco Marroquí Ramírez, con la misma denominación.

Guía de Arte

GALERIAS Y EXPOSICIONES

ALICANTE

MUTUA ILICITANA Elche. Exposición de pinturas del grupo VIAL. Horario: de 6 a 9 tarde. Excepto domingos y festivos.

CALAHORRA. Elche. JULIAN MANZANARES.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 9 del Plan General.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística. Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo

Alicante, 12 de enero de 1989

EL ALCALDE — EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación para la creación de una plaza entre las calles Juán Alemany Limiñana y Mosén Pedro Mena (Barrio de Rabasa), que incluye la siguiente finca y titulares:

TITULARES	EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE EXPROPIADA
Hdros. de Salvador Ripoll Ribes	Entre las calles Mosén Pedro Mena, Batalla del Ebro y Doctor Recasens.	1.795 m²

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que, contra el mencionado acuerdo, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-Administrativo, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo.

Alicante, 12 de enero de 1989

EL ALCALDE, — EL SECRETARIO GENERAL,

Estrenos de cine

Los modernos

JAIME CRESPO

Título original: The moderns. Producción: Carolyn Pfeiffer y David Blocker, EE.UU.; 1987. Director: Alan Rudolph. Fotografía: Toyomichi Kurita. Guión: Alan Rudolph y Jon Bradshaw. Música: Mark Isham. Montaje: Debra T. Smith. Intérpretes: Keith Carradine, Linda Fiorentino, Genevieve Bujold, Geraldine Chaplin, Wallace Shawn, John Lone. Estreno: Astoria's. Calificación: (**).

Alan Rudolph, del que todavía tenemos pendientes de estreno tres películas anteriores, incluyendo su segunda película «Welcome to L.A.», se colocó en un lugar privilegiado con «Elígeme» e «Inquietudes», mostrando una naturalidad poco común en contar historias de amor y desamores, impregnándolas de efluvios extraños e inquietantes, modernamente románticas en último extremo, provocando sensaciones entusiastas.

«Los modernos» parte de estas intenciones adquiridad, centrándose en una época determinada, el París bohemio de 1926, compartido por personajes vanguardistas, pintores y dibujantes, columnistas de prestigio y escritores norteamericanos interesados por esa intelectualidad que en aquellos años se respiraba en la ciudad del Sena. Ernest Hemingway y Gertrude Stein acompañan a los personajes que el guión de *Alan Rudolph* y Jon Bradshaw establece alrededor de un pintor sin éxito, que falsifica cuadros y que ha tenido una amante, actual esposa de un magnate. Los personajes de *«Los modernos»* son por sí solos más interesantes que los cuadros y estampas que la película depará. Secuencias aisladas tienen una estética turbadora más interesante que el conjunto movido entre negocios de pinacoteca, estafas involuntarias, adulterios singulares, personajes despóticos y periodistas que desean, como el entrañable «Pajarito» (Wallace Shawn), huir definitivamente, del paraíso autodestructivo parisino.

Personajes de «Los modernos» — LA VERDAD

Con diferencia a «Elígeme» e «Inquietudes», y a pesar de que se encuentra en una estructura narrativa similar, «Los modernos» es menos onírica y sugestiva que sus anteriores y hace empequeñecer a un director que había demostrado inteligencia y originalidad en la puesta en escena, a pesar de su artificiosidad, y la utilización de temas musicales como elemento narrativo, imprescindible en el encanto de «Elígeme».

Parece ser que *«Los modernos»* es un proyecto acariciado hace una docena de años, cuyo poco rigor comercial no lo había hecho posible hasta ahora en que *Rudolph* es un director consagrado y aplaudido por el público. Rodada en Montreal, en lugares de esta ciudad canadiense que recuerdan el París de los veinte, *«Los modernos», además de lo dicho, tiene el interés de sus espléndidos actores. Mejores también que el pretendido empuje sensual y romántico del filme que en esta ocasión fracasa ostensiblemente.*

Calificaciones: Mala (0). Regular (*). Interesante (**). Buena (***). Muy Buena (****). Excepcional (*****).

GUIA HOTELERA

Alicante

Restaurante Riscalet
ESTUDIOTEL ALICANTE
(Detrás Galerías Preciados)
Posta Vila y Blanco, 4
Reservas:
Tels.: 521-20-11/521-09-70

Nuevo Restaurante
Sidi Grill
Hotel Sidi San Juan Sol
Alicante Playa San Juan
Teléfono 516-13-00

EL PATIO ANDALUZ
Bajos Hotel Maya
Música española
* Ambiente selecto.
* Parking vigilado.
* Sevillanas y rumbas en vivo.
* Reserva de mesas: 5261211.
Abierto todos los días, excepto domingos

Elche

RESTAURANTE ELS CAPELLANS
Alta gastronomía regional e internacional
En el ambiente singular del Hotel HUERTO DEL CURA

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ELCHE.

HACE SABER: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos, número 0288/88, de D' PEPE, S.L., se ha acordado convocar a los acreedores a segunda Junta General que tendrá lugar el próximo día QUINCE DE FEBRERO, a las 11'30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Reyes Católicos, Palacio de Justicia, al no haberse reunido del quorum suficiente para la aprobación del convenio presentado en el acto de la primera Junta celebrada en el día de la fecha, citando a los acreedores por medio del presente, previniendoles que de no comparecer el día, hora y lugar indicados, por sí o del modo prevenido por la Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo comparecer provistos del D.N.I. y si lo hacen en representación de otros, con el poder notarial suficiente que acredite su representación.

Dado en ELCHE, a ONCE de ENERO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE.

El Secretario:

DON LORENZO PLAZA ARRIUADAS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO [illegible]

C [illegible] en la sesión [illegible] 1 DIC. 1989 cuya acta ya ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, es como sigue:

18.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN EL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 9.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9, redactado por iniciativa municipal.

El referido proyecto fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de 21 de diciembre de 1988.

Una vez realizados los trámites oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, se remitió el resultado de la reparcelación al Registro de la Propiedad, para su correspondiente inscripción. Tal inscripción no se produjo por comunicar el Sr. Registrador, entre otros aspectos subsanables, que la finca inicial nº 5, que en el Proyecto aparecía como propiedad de la Federación Provincial de Tiro Olímpico, constaba inscrita a favor del Ministerio del Aire.

En ese mismo sentido se recibió en el Ayuntamiento el 22 de septiembre de 1989 una comunicación de la Gerencia de la Infraestructura de la Defensa, constatando elmencionado error de titularidad y solicitando su rectificación.

Por Providencia de la Alcaldía de 25 de octubre de 1989 se concedió a la Federación Provincial de Tiro Olímpico un plazo de audiencia acerca de estos extremos, sin que dicha entidad formulase alegación o manifestación alguna durante el plazo concedido.

El error padecido en el proyecto de reparcelación puede calificarse como un error de hecho, ya que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 76.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se considerarán como titulares en la reparcelación en primer lugar los titulares registrales, siendo en este caso evidente e indiscutible que el titular registral de la finca en cuestión es el Ministerio del Aire, según constata en su escrito de calificación el Sr. Registrador de la Propiedad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento por la Administración.

La competencia para la rectificación del mencionado error corresponde al mismo

órgano que aprobó el proyecto en donde se contenía, y el procedimiento para ello consistirá en la adopción de un acuerdo y el traslado del mismo al Sr. Registrador de la Propiedad, para su debida constancia, habida cuenta de que ya se ha practicado previamente la audiencia a la entidad presuntamente considerada como titular en el proyecto, con resultado negativo.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9, consistente en la atribución de la titularidad de la parcela inicial nº 5 a la Federación Provincial de Tiro Olímpico, cuando en realidad el titular registral de la misma es el Ministerio del Aire.

SEGUNDO.- Remitir el contenido del presente acuerdo al Sr. Registrador de la Propiedad, a fin de lograr la inscripción del resultado de la reparcelación.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 8 ENE. 1990

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE